

**Municipio de La Barca, Jalisco**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14018-19-1210-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1210

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,654.4
Muestra Auditada	31,654.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 31,654.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## ***Resultados***

### **Registro e información financiera de las operaciones**

#### **Resultado núm. 1**

El municipio de La Barca, Jalisco, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, por un total reportado de 31,654.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN R33.05/2024	1.-Reestructuración de la línea de agua potable y la línea de drenaje sanitario en la calle Javier mina entre las calles Melchor Ocampo y Enrique Cortez Mora. 2.- Pavimentación de losas; machuelos y banquetas con concreto hidráulico en la calle Javier Mina entre las calles Melchor Ocampo e Ignacio del Río Barragán colonia Centro de la Barca, Jalisco.	4,448.3
2	FAISMUN R33.09/2024	Construcción de la 2da etapa de la línea de distribución de agua potable en el andador paralelo a la carretera Zalamea - la Barca desde el Pozo ubicado en la calle Maíz; en el parque Industrial a la calzada Raymundo Vazquez Herrera: para abastecimiento a las colonias Abrevadero: las Castellanas; Camino Real; Hacienda; Solidaridad y Santa Mónica; en el lado oriente de la cabecera municipal.	2,225.5
3	FAISMUN R33.02/2024	Construcción de línea de distribución de agua potable; en el andador paralelo a la carretera Zalamea la Barca: desde el pozo ubicado en la calle Maíz; en el parque industrial a la calzada Raymundo Vazquez Herrera: para abastecimiento a las colonias del Abrevadero; las Castellanas; Camino real; Hacienda; Solidaridad y Santa Mónica; en el lado oriente de la cabecera municipal.	2,052.7
4	FAISMUN R33.07/2024	Construcción de la acometida de línea en media tensión 3f-4h con transformador de 45 KVA para alimentación de pozo profundo ubicado en el área del campo deportivo entre la calle Garibaldi y unidad deportiva 2 en la localidad de Portezuelo municipio.	950.1
		Total FAISMUN	9,676.6
5	FORTAMUN S/N/C	Arrendamiento de equipo de transporte.	10,800.0
		Total FORTAMUN	10,800.0
6	PFM O.D. 07/2024	Trabajos de reencarpetamiento con mezcla asfáltica en caliente sobre superficie de rodamiento de 7 cms. de espesor compactos: en las laterales del boulevard Adolfo Ruiz Cortínez: entre la av. Revolución y entronque carretera a Zalamea; cabecera municipal.	8,024.8
8	PFM O.D. 15/2024	1.- Pavimentación; construcción de machuelos y banquetas con concreto hidráulico en la calle Lázaro Cárdenas: entre las calles Adolfo López Mateos y Emiliano Zapata. 2.- Pavimentación; construcción de machuelos y banquetas con concreto hidráulico en la calle Juárez; entre las calles Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata en la localidad de San Ramón; Municipio de la Barca Jalisco.	3,153.0
		Total PFM	11,177.8
		Total universo seleccionado	31,654.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de La Barca, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, las pólizas de egresos y la identificación de la clave de fuente de financiamiento asignada en su contabilidad que identifica las erogaciones con cargo al fondo por 8,726,480.78 pesos y de la diferencia por 950,099.07 pesos, no presentó información; además, tampoco presentó información y documentación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, por 10,800,000.00 pesos ni de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por 11,177,827.07 pesos, para un total de 22,927,926.14 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-D-14018-19-1210-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 950,099.07 pesos (novecientos cincuenta mil noventa y nueve pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2024-D-14018-19-1210-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,800,000.00 pesos (diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2024-D-14018-19-1210-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 11,177,827.07 pesos (once millones ciento setenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación

comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con el FAISMUN 2024 por un total de 8,726.5 miles de pesos, con los contratos con números R33.02/2024 denominado “Construcción de línea de distribución de agua potable; en el andador paralelo a la carretera Zalamea la Barca: desde el pozo ubicado en la calle Maíz; en el parque industrial a la calzada Raymundo Vazquez Herrera: para abastecimiento a las colonias del Abrevadero; las Castellanas; Camino real; Hacienda; Solidaridad y Santa Mónica; en el lado oriente de la cabecera municipal” por 2,052.7 miles de pesos; R33.05/2024, denominado “1.-Reestructuración de la línea de agua potable y la línea de drenaje sanitario en la calle Javier mina entre las calles Melchor Ocampo y Enrique Cortez Mora. 2.- Pavimentación de losas; machuelos y banquetas con concreto hidráulico en la calle Javier Mina entre las calles Melchor Ocampo e Ignacio del Río Barragán colonia Centro de la Barca, Jalisco” por 4,448.3 miles de pesos; y R33.09/2024 denominado “Construcción de la 2da etapa de la línea de distribución de agua potable en el andador paralelo a la carretera Zalamea - la Barca desde el Pozo ubicado en la calle Maíz; en el parque Industrial a la calzada Raymundo Vazquez Herrera: para abastecimiento a las colonias Abrevadero: las Castellanas; Camino Real; Hacienda; Solidaridad y Santa Mónica; en el lado oriente de la cabecera municipal”, por 2,225.5 miles de pesos, se verificó que los 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, se observó que en ninguno se presentó la documentación que acredite el proceso de adjudicación y contratación, debido a que no se proporcionó el oficio de la suficiencia presupuestal donde se autoriza el monto de cada contrato, el dictamen técnico y económico, la convocatoria, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de las empresas contratadas, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento, el contrato, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones, VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 72, 73, 74, 75, 76 y 87, Numeral 1.

El municipio de La Barca, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos con números R33.02/2024, R33.05/2024 y R33.09/2024, la convocatoria, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa concursante, el acta constitutiva de la empresa contratada, la

constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento, el contrato, la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal donde se autoriza el monto de cada contrato, el dictamen técnico y económico y faltan diferentes actas constitutivas de las empresas concursantes, por lo que solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-14018-19-1210-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de La Barca, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número R33.02/2024, R33.05/2024 y R33.09/2024, por no proporcionar el oficio de la suficiencia presupuestal donde se autoriza el monto para cada contrato, el dictamen técnico y económico y la totalidad de las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 72, 73, 74, 75, 76 y 87, Numeral 1.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 3 expedientes de obras y acciones sociales ejecutadas por el municipio de La Barca, Jalisco, y pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un total de 8,726.5 miles de pesos, se determinó que correspondieron a proyectos en el rubro de agua potable y se observó que en el contrato número R33.05/2024 relacionado con "1. Reestructuración de la línea de agua potable y la línea de drenaje sanitario en la calle Javier Mina entre las Calles Melchor Ocampo y Enrique Cortez Mora. 2. Pavimentación de losas; machuelos y banquetas con concreto hidráulico en la calle Javier Mina entre las calles Melchor Ocampo e Ignacio del Río Barragán Colonia Centro de La Barca, Jalisco", número de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 124224124, por 4,448.3 miles de pesos, no se presentó la información con la que se pueda comprobar si se encuentra comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, si corresponde a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ni se acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo y la justificación correspondiente de conformidad con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de La Barca, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el proyecto identificado con el contrato número R33.05/2024, con número de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 124224124, el oficio con justificación técnica y normativa de inversión y la declaración para identificación de población en situación de pobreza extrema; sin embargo, no acreditó haber realizado la carga del proyecto en la plataforma del BIENESTAR, y no se proporcionaron las coordenadas que permitan verificar la ubicación de las obras, por lo que no es posible localizar y comprobar que se encuentra comprendido en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, y si corresponde a los proyectos previstos en el catálogo oficial de acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por lo que quedó pendiente por aclarar un monto por 4,448,273.40 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2024-D-14018-19-1210-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,448,273.40 pesos (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y tres pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar haber realizado la carga del proyecto en la plataforma del BIENESTAR y por no proporcionar del expediente del proyecto identificado con el contrato número R33.05/2024, número de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 124224124, las coordenadas que permitan verificar la ubicación de las obras y comprobar que se encuentra comprendido en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, y si corresponden a los proyectos previstos en el catálogo oficial de acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 8,726.5 miles de pesos, con los contratos con números R33.02/2024, R33.05/2024 y R33.09/2024 pagados con el FAISMUN 2024, se observó que del contrato número R33.02/2024 por 2,052.7 miles de pesos, no se proporcionaron las pólizas, las transferencias bancarias ni el oficio de justificación de la falta de pruebas de laboratorio; del contrato con número R33.05/2024 por 4,448.3 miles de pesos, no se contó con las pólizas, las transferencias bancarias, ni con las pruebas de laboratorio; y del contrato número R33.09/2024 por 2,225.5 miles de pesos, con las pólizas, las transferencias bancarias y el reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de La Barca, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número

R33.02/2024, las pólizas, las transferencias bancarias y el oficio de justificación de la falta de pruebas de laboratorio; del contrato número R33.05/2024, las pólizas, las transferencias bancarias y las pruebas de laboratorio; y del contrato número R33.09/2024, las pólizas, las transferencias bancarias y el reporte fotográfico; sin embargo, del contrato número R33.02/2024, la justificación presentada carece de fundamentación y no es suficiente para comprobar la omisión de las pruebas de laboratorio, ya que de acuerdo con los conceptos contratados, se requiere de su existencia, por lo que queda un monto sin atender por 2,052,677.03 pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-14018-19-1210-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,052,677.03 pesos (dos millones cincuenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato número R33.02/2024, las pruebas de laboratorio, pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 29,428,876.57 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 31,654.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de La Barca, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por no proporcionar los registros contables y presupuestales, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024; además, en la ejecución de las obras del FAISMUN 2024 no se proporcionaron las coordenadas que permitan verificar la ubicación de las obras sociales, ni las pruebas de laboratorio para verificar los conceptos contratados de las obras ejecutadas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 29,428.9 miles de pesos, que representó el 93.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de La Barca, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número O.I.C-805/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025 y OIC/I/677/12/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.

1003, 7 legajos

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**LA BARCA**  
SIGAMOS AVANZANDO

RECIBIDO  
19 IC 2025  
OFICINA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

**ORGANO INTERNO DE CONTROL**

O.I.C.- 805/2025  
EL QUE SE INDICA

05 ENE. 2025

SIG. GENERAL DE AUDITORIA DEL

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**

**PRESENTE:**

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y a la vez hago referencia con respecto al Pliego de Observaciones, emitido por la Auditoria Superior de la Federación, al Municipio de La Barca, Jalisco, durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, con relación a la revisión de la cuenta pública de este periodo, haciendo las siguientes aclaraciones:

**DESCRIPCION DEL RESULTADO I**

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por \$10'800,000.00 pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por \$11'177,827.07 pesos, para un total de \$31'654,406.92 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con los fondos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

**NOMBRE DE LA OBRA:** FAISMUN R33.05/2024:- 1.- REESTRUCTURACION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE Y LA LINEA DE SANITARIO EN LA CALLE JAVIER MINA ENTRE LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y ENRIQUE CORTEZ MORA. 2.- PAVIMENTACION DE LOSAS; MACHUELOS Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRAULICO; EN LA CALLE JAVIER MINA ENTRE LAS CALLES MELCHOR OCAMPO E IGNACIO DEL RIO BARRAGAN; COLONIA CENTRO DE LA BARCA, JALISCO.

De acuerdo a lo observado en esta obra, se solicita por medios impresos, la siguiente documentación:

- Registros contables y presupuestales.

**Dando contestación a lo observado en esta obra,** hacemos entrega de la documentación solicitada impreso y digital, documentación que permite verificar la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra en cuestión, solventado así dicha observación, siendo esta la siguiente documentación:

- Registros contables y presupuestales

(Se anexa a la presente la documentación antes mencionada en orden consecutivo a la observación respecto a la aclaración de esta observación).

Palacio Municipal Juárez #100 Col. Centro  
La Barca, Jalisco C.P. 47910  
Tel. 393 75 95 800



Se anexa a la presente la documentación antes mencionada en orden consecutivo a la observación respecto a la aclaración de esta manifestación).

- OBSERVACIÓN 6: FAISMUN R33.07/2024: - No Presento Suficiencia Presupuestal, Dictamen Técnico y Económico, así como Actas Constitutivas de Empresas Concursantes.

Dando contestación a lo manifestado en esta obra, hacemos entrega de la documentación solicitada impresa y digital, documentación que permite verificar la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra en cuestión, solventado así dicha observación, siendo esta la siguiente documentación:

- Suficiencia Presupuestal, Dictamen de Excepción a la LP y Actas Constitutivas

(Se anexa a la presente la documentación antes mencionada en orden consecutivo a la observación respecto a la aclaración de esta manifestación).

ATENTAMENTE:

"2025, AÑO DE LA ELIMINACION DE LA TRANSMISION MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES  
GOBIERNO MUNICIPAL INFECIOSAS" 2025-2027

LA BARCA, JALISCO; A 17 DE DICIEMBRE DEL 2025

RODRIGO MARTINEZ

LA BARCA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



MTRO. ANTONIO NAVARRO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LA BARCA, JALISCO

c.c.p. archivo

Palacio Municipal Juárez #100 Col. Centro  
La Barca, Jalisco C.P. 47910  
Tel. 393 75 95 800



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
05 ENE 2025  
11:30  
OFICIALÍA DE PARTES

9155308  
30535  
ORGANO INTERNO DE CONTROL

OIC/1/677/12/2025

EL QUE SE INDICA

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO**

**PRESENTE:**

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y a la vez hago referencia con respecto al Pliego de Observaciones, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, al Municipio de La Barca, Jalisco, durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, con relación a la revisión de la cuenta pública de este periodo, haciendo las siguientes aclaraciones:

**DESCRIPCION DEL RESULTADO 1**

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por \$10'800,000.00 pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por \$11'177,827.07 pesos, para un total de \$31'654,406.92 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con los fondos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

**NOMBRE DE LA OBRA: FAISMUN R33.05/2024:** - 1.- REESTRUCTURACION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE Y LA LINEA DE SANITARIO EN LA CALLE JAVIER MINA ENTRE LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y ENRIQUE CORTEZ MORA. 2.- PAVIMENTACION DE LOSAS; MACHUELOS Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRAULICO; EN LA CALLE JAVIER MINA ENTRE LAS CALLES MELCHOR OCAMPO E IGNACIO DEL RIO BARRAGAN; COLONIA CENTRO DE LA BARCA, JALISCO.

De acuerdo a lo observado en esta obra, se solicita por medios impresos y digitales, la siguiente documentación:

- Registros contables y presupuestales.

**Dando contestación a lo observado en esta obra**, hacemos entrega de la documentación solicitada impreso y digital, documentación que permite verificar la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra en cuestión, solventado así dicha observación, siendo esta la siguiente documentación:

- Registros contables y presupuestales

(Se anexa a la presente la documentación antes mencionada en orden consecutivo a la observación respecto a la aclaración de esta observación).

**NOMBRE DE LA OBRA: FAISMUN R33.09/2024:** - CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN EL ANDADOR PARALELO A LA CARRETERA ZALAMEA-LA BARCA DESDE EL POZO UBICADO EN LA CALLE MAIZ; EN EL PARQUE A INDUSTRIAL A LA CALZADA RAYMUNDO VAZQUEZ HERRERA; PARA ABASTECIMIENTO DE LAS COLONIAS ABREVADERO; LAS CASTELLANAS; CAMINO REAL; HACIENDA; SOLIDARIDAD Y SANTA MONICA EN EL LADO ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL.

Palacio Municipal Juárez #100 Col. Centro  
La Barca, Jalisco C.P. 47910  
Tel. 393 75 95 800



- **OBSERVACIÓN 4: FAISMUN R33.09/2024:** - No Presento Reporte Fotográfico y no cumple con la entrega de la totalidad de las pólizas y documentos que acrediten el pago.

**Dando contestación a lo manifestado en esta obra,** hacemos entrega de la documentación solicitada impresa y digital, documentación que permite verificar la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra en cuestión, solventado así dicha observación, siendo esta la siguiente documentación:

- Reporte Fotográfico.
- Documento de las pólizas y documentos que acrediten el pago.

- **OBSERVACIÓN 5: FAISMUN R33.02/2024:** - No Presento Pruebas de laboratorio y no cumple con la entrega de la totalidad de las pólizas y documentos que acrediten el pago.

**Dando contestación a lo manifestado en esta obra,** hacemos entrega de la documentación solicitada impresa y digital, documentación que permite verificar la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra en cuestión, solventado así dicha observación, siendo esta la siguiente documentación:

- Pruebas de laboratorio.
- Documento de las pólizas y documentos que acrediten el pago.

- **OBSERVACIÓN 6: FAISMUN R33.07/2024:** - No Presento Reporte fotográfico y no cumple con la entrega de la totalidad de las pólizas y documentos que acrediten el pago.

**Dando contestación a lo manifestado en esta obra,** hacemos entrega de la documentación solicitada impresa y digital, documentación que permite verificar la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra en cuestión, solventado así dicha observación, siendo esta la siguiente documentación:

- Reporte fotográfico
- Documento de las pólizas y documentos que acrediten el pago.

SIGAMOS AVANZANDO

ATENTAMENTE:

**"2025, AÑO DE LA ELIMINACION DE LA TRANSMISION MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"**

LA BARCA, JALISCO; A 23 DE DICIEMBRE DEL 2025



GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**LA BARCA**

**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**

MTRO. ANTONIO NAVARRO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LA BARCA, JALISCO

c.e.p. archivo

Palacio Municipal Juárez #100 Col. Centro  
La Barca, Jalisco C.P. 47910  
Tel. 393 75 95 800

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de La Barca, Jalisco.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 72, 73, 74, 75, 76 y 87, Numeral 1.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.